

## JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA



Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO  
N°. **110013110022 202100463 00**

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. De conformidad con el inciso final del numeral 4° del acápite PRUEBAS de la demanda, donde señala como herederos a los señores ANA CECILIA MENDOZA de BERNAL, LILIA MENDOZA VILLALBA, JUAN CARLOS MENDOZA PEDRAZA y JORGE ARTURO MENDOZA PEDRAZA, i) indique y acredite el vínculo de parentesco de estos con el señor HERNANDO MENDOZA VILLALBA (q.e.p.d.), ii) aporte las direcciones físicas y electrónicas para realizar las correspondientes notificaciones, e informe como obtuvo las respectivas direcciones electrónicas y aporte las evidencias correspondientes de conformidad con el art. 6° del D.L. 806/20.
2. Si los citados anteriormente reúnen la calidad de herederos del causante, adecúe el poder y la demanda señalando que están dirigidos a la declaración de la UNIÓN MARITAL DE HECHO, de la señora LUZ MERY ARIZA MURILLO contra ANA CECILIA MENDOZA de BERNAL, LILIA MENDOZA VILLALBA, JUAN CARLOS MENDOZA PEDRAZA y JORGE ARTURO MENDOZA PEDRAZA, como herederos determinados y los herederos indeterminados del señor HERNANDO MENDOZA VILLALBA, de conformidad con el inc 1° del art. 87 del C.G.P.
3. Aporte correo electrónico de FERNANDO ALBERTO PARRA BOHÓRQUEZ, a quien cita como testigo en el núm. 1° del acápite pruebas.
4. Aporte copia del CDAT de COOPTENJO citado en el acápite de pruebas o aclare los datos del mismo de conformidad con la copia aportada en el expediente, ya que difieren en el número del documento y la cuantía.
5. Aclare al despacho la entidad a la que pertenece la citada cuenta de ahorros en el acápite de pruebas.

6. Aporte la dirección electrónica de la demandante.
7. Subsane e integre ordenadamente en un solo escrito la demanda, adjuntando el respectivo poder y anexos en medio digital (archivo pdf) y por último remítalos al correo institucional de este Juzgado, dentro del término y horario judicial vigente actualmente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish on the left side.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez